



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 27 OCT 2022

Expte. N° 23.228/22

VISTO la presentación efectuada por el Lic. Diego Abel RODRÍGUEZ, Director de PATRIMONIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la realización de horas extras para el personal de la mencionada Dirección, para realizar tareas de preparación de la información para el Cierre de Ejercicio al 30 de diciembre de 2022, continuidad de las tareas preliminares para la puesta en funcionamiento del SIU-DIAGUITA, depuración de la base de datos (Altas, Bajas y Transferencias de Bienes) para posibilitar una migración ordenada del Sistema de Administración de Bienes de Uso Muebles (SABUM) al SIU-DIAGUITA, módulo de patrimonio, y otras labores relacionadas al cumplimiento del plan anual de verificación física de bienes.

QUE las horas extras solicitadas se realizarán desde los meses de setiembre y octubre de 2022, según lo indicado para cada agente y hasta el mes de enero de 2023, y con el cumplimiento de hasta veinte (20) horas extras por mes por parte del agente RODRÍGUEZ con un máximo de tres (3) horas por día; y hasta cuarenta (40) horas extras por mes a la Sra. María Celidé FLORES BLASCO, con un máximo de dos (2) horas extraordinarias por día.

QUE el mencionado pedido cuenta con el visto bueno de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y del Sr. Secretario General a cargo de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad.

QUE dicho pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/2006, de acuerdo al siguiente detalle:

- Diego Abel RODRÍGUEZ, hasta veinte (20) horas extras mensuales, con el cumplimiento de un máximo de tres (3) horas diarias, a partir de setiembre de 2022 y hasta enero de 2023.
- María Celidé FLORES BLASCO, hasta cuarenta (40) horas extras mensuales, con cumplimiento de un máximo de dos (2) horas diarias, a partir de octubre de 2022 y hasta enero de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en la partida correspondiente al Inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN R-N° 1553-2022